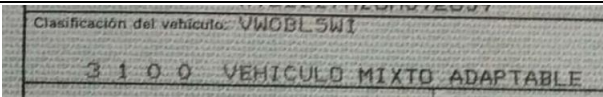
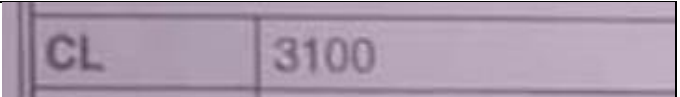


¿QUE TENER EN CUENTA PARA TRANSFORMAR UN VEHICULO MIXTO CÓMO VIVIENDA?

La clasificación del vehículo a transformar, es muy importante, ya que conlleva mucho más de lo que conocemos. Conlleva que se puede y que no instalar /desinstalar, cómo debe ser instalado, prioridad de la ITV, y limitación de velocidad.

¿Dónde debo mirar si mi vehículo es un vehículo mixto?

En la ficha técnica del vehículo podrás observar la clasificación original del vehículo

 <p>Ficha antigua:</p> <p>Parámetro clasificación del vehículo: 3100 vehículo mixto adaptable</p>	 <p>Ficha nueva:</p> <p>Parámetro CL: 3100</p>
--	--

¿Qué es realmente un vehículo mixto?

Según el código de tráfico, se define como un **"automóvil especialmente dispuesto para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de nueve incluido el conductor, y en el que se puede sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos"**. Esta definición habitualmente no la tenemos en cuenta, ya que al adquirir el vehículo cómo seminuevo desconocemos realmente los pros y los contras.

¿Qué debe cumplir un vehículo mixto?

Para ser mixtos se han de cumplir ciertas condiciones:

- **ALTURA:** La altura exterior ha de ser igual o mayor a 1,80 metros. Los todoterrenos no se consideran en ningún caso mixtos adaptables.
- **PROFESIONALES:** El propietario debe ser autónomo o empresa, y el vehículo tiene que estar sujeto a una actividad económica en, al menos, un 50%.

¿Debo cambiar la clasificación de mi vehículo a turismo 1000?

Los vehículos clasificados cómo turismo tienen varias ventajas:

- La velocidad máxima es inferior en todo tipo de vías interurbanas

Vehículos	Autopista/autovía	Vías con 1,5 m de arcén	Resto de vías convencionales
Vehículos mixtos adaptables hasta 3.500 kg	100 km/h	90 km/h	80 km/h
Turismos	120 km/h	100 km/h	90 km/h

- Los plazos para pasar la Inspección Técnica de Vehículos son diferentes

Tipo de matriculación	1º inspección	Posteriores
Como turismos	A los 4 años	-De 4 a 10 años, bienal -Con más de 10 años, 1ª vez al año
Como vehículos mixtos	A los 2 años	-De 2 a 6 años, bienal -De 6 a 10 años, cada año - Con más de 10 años, cada 6 meses

¿Puedo transformar un vehículo mixto cómo turismo vivienda?

Si En caso que el vehículo tenga un bastidor M1, será clasificado cómo turismo 1000 con la homologación de una serie de elementos, ya que la categoría 1048 turismo vivienda ya no lo permite la normativa actual

NO En caso que el vehículo tenga un bastidor N1, será clasificado cómo FURGON VIVIENDA 2448.

¿Qué tener en cuenta para homologar cómo turismo 1000 “con homologación de elementos”?

- **No asientos extraíbles:** En el caso de los turismos, **la ley no permite que retires dichos asientos de forma eventual;** si deseas reducir el número de plazas, deberás hacerlo de forma permanente y realizar la correspondiente homologación.
- **Transformación a vivienda:** Puedes instalar todos los elementos igual que un FURGON VIVIENDA 2448 o un AUTOCARAVANA 3200, incluso no tiene requisitos mínimos ya que al no clasificar cómo vivienda no conlleva unos mínimos.

¿Qué tener en cuenta para homologar cómo furgón vivienda 2448?

- **No asientos extraíbles:** En el caso de los turismos, **la ley no permite que retires dichos asientos de forma eventual;** si deseas reducir el número de plazas, deberás hacerlo de forma permanente y realizar la correspondiente homologación.
- **Transformación a vivienda:** Como mínimo debe de disponer de panelado, cama, módulo tipo bajo-encimera, mueble alto, y mesa, y tiene la opción de desmontar la separación de carga (protegiendo de alguna forma que no accedan elementos a los pies de los pasajeros delanteros desde la zona de carga) o tapar las anillas de carga.

¿Puedo mantener cómo vehículo mixto y a la vez transformarlo cómo vivienda?

Si, pero no podemos anular los sistemas de seguridad del vehículo, sé decir, mantener la separación de carga o al menos 4 de las anillas de carga de serie.

¿Qué ventajas tiene mantener cómo vehículo mixto?

- **En el vehículo mixto adaptable se pueden montar y desmontar los asientos,** incluso si van atornillados, en función de las necesidades de transporte de mercancías o personas.
 - **Te podrás desgravar, como mínimo, el 50% del IVA de la compra y del uso del vehículo.** En caso de que el uso del vehículo sea totalmente profesional, la desgravación puede ser el 100%.. Aunque lo matricules como mixto adaptable, **al cabo de cuatro años es posible cambiarlo a turismo.** Si lo haces antes de este plazo, deberás abonar a Hacienda lo que ahorraste en el impuesto de matriculación.
 - El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de tu localidad -impuesto de circulación- **te saldrá algo más barato:** de media, hasta un 35% menos. **No tienen permitido utilizar los carriles reversibles o los de alta ocupación -VAO-;** en este último caso, sí está permitido para los comerciales considerados por la DGT como cero emisiones -Nissan e-NV200 Evalia, por ejemplo-.